Asunción, 21 de noviembre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Contrato DC N° 06/2022 "Mantenimiento de Laboratorio Movil", Firmado con el proveedor Mecanicar S.A.

.

Al respecto, informamos la suscripción de la Adenda 01 del Contrato N° 01/2022, esto a los efectos de ampliar el 20% del monto total del contrato respectivo que se encuentran establecidos en las clausulas Sextas: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El pedido se basa, atendiendo el desgaste de las camionetas, y la necesidad de mantener la flota de vehículos operativa, ya que la Institución dentro de su Plan Anual de Supervisión, contempla la verificación in situ de todos los prestadores del servicio de provisión de agua y alcantarillado sanitario a nivel nacional, por lo que se realiza un importante número de viajes mensuales.

Por lo expuesto, y ya que el servicio de mantenimiento de vehículos y de laboratorios móviles, es de trabajo preventivo y correctivo, resulta imposible establecer un monto fijo para los presentes llamados.

Cabe mencionar, que el criterio para proceder a la ampliación del contrato es el *Artículo 62° dela Ley 2051 "De contrataciones Públicas"* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Así también *el Decreto Reglamentario 2992/19 "por el cual se reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas" Art- 39 ° "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato abierto en los Procesos de Contrataciones regidos por la Ley 2051/03".*

Para el efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- Dictamen
- Resolución de aprobación
- Copia de notificación al oferente
- Adenda del contrato

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN